

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

CONSIDERANDO,

La observación formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas respecto de los Decretos 018/16,088/16, 261/16, 479/16 y 681/16,

Que conforme el criterio esgrimido por el Honorable Tribunal de Cuentas corresponde la intervención del Cuerpo Deliberativo a efectos de la convalidación de los Decretos enunciados.

POR ELLO:

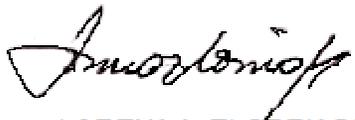
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase los Decretos 018/16, 088/16, 261/16,479/16 y 681/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1689/16.-


LORENA A. ELGORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
